

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
***** C H A C O *******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7864

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de implementar nuevos sistemas de ESTÍMULO consistentes en reconocer a aquellos contribuyentes que en estos años tan difíciles han permitido que la organización municipal cumpla con los servicios básicos, intentando de esta manera sumar también a aquellos vecinos que todavía mantienen deuda con el municipio; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo es generar e incentivar conductas que permitan mantener un nivel de recaudación suficiente para sostener las Obras y los Servicios Municipales, como así también los Sociales, ya que ante esta crisis, gran parte de esta comunidad necesita de los mismos más que nunca;

Que el Ejecutivo Municipal persigue como objetivo premiar el esfuerzo que los contribuyentes cumplidores realizan para mantener al día sus obligaciones tributarias municipales, aportando al crecimiento de esta comunidad;

Que cuando el Fisco necesita obtener una mayor cuota de Recaudación se adoptan nuevas formas para cobrar impuestos impagos y reincorporar contribuyentes incumplidores;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 10 de Diciembre de 2014, según consta en el Acta N° 1413, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 6 del Legajo N° 389/14 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7864

ARTICULO 1°: ESTABLECER un SISTEMA DE ESTIMULOS mediante sorteos para los contribuyentes que abonen en término y condiciones los impuestos, tasas y contribuciones municipales, con la finalidad de fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de obligaciones tributarias entre los contribuyentes de la Municipalidad de Pcia. Roque Sáenz Peña.-

ARTICULO 2°: ESPECIFICAR que tendrán alcance con este beneficio: " Los Contribuyentes, considerados como tales por Ordenanza General Tributaria en su Artículo N° 6, que no registren deuda de ninguno de los impuestos, tasas, contribuciones, etc. en los que figuren como contribuyentes titulares a la fecha de cierre de la lista de participantes para el sorteo; y todos aquellos que a la misma fecha se encuentren adheridas al SISTEMA DE PAGO DIRECTO (Débito Automático en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro), no se encontrasen en situación de mora y no tengan planes de pago vigentes.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que quedan exceptuados del presente Sistema de Estímulos el Intendente, Concejales, Secretarios y todo personal que cumpla funciones o revista en Categorías de Director o equivalente inclusive, de cualquiera de los poderes o dependencias Municipales, como así también toda aquella persona que a la fecha del sorteo se encuentre prestando servicios a la Municipalidad.

* Tampoco lo podrán hacer el Estado Nacional, Provincial o Municipal,

* La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes de los gravámenes municipales que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes puntuales participantes y por el solo hecho de participar en esta promoción, aceptan las bases de la misma.-

ARTICULO 4°: DISPONER que el sorteo se llevará a cabo el día 30 (treinta) de Abril de 2015, en presencia de un Escribano Público. El lugar y la hora de realización de los sorteos quedará sujeto a criterio del Ejecutivo Municipal. El día 31 (treinta y uno) de Marzo a las 11:30 horas se cerrará la lista de contribuyentes que estén en condiciones de participar. Dicha lista será publicada antes del sorteo en la página web oficial de la Municipalidad y en dos diarios de mayor difusión en esta ciudad.

Posteriormente se imprimirán a través del sistema informático tirillas identificativas de cada contribuyente participante, las que luego serán volcadas en una urna transparente; se invitará a una persona (adulto o niño) que en el momento del sorteo esté presenciando el mismo a retirar una tirilla. Se quitarán Dos (2) tirillas por cada premio: Uno (1) titular y Uno (1) suplente.-

Al final de los sorteos el Escribano Público elaborará un Acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores (titulares y suplentes).

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7864

Una vez declarados los ganadores del sorteo, esta Secretaría procederá a notificarlos en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del sistema informático de Economía, mediante una carta indicando la fecha, lugar y hora donde deberá presentarse para retirar el premio.

La gestión de notificación a los ganadores deberá iniciarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la realización del sorteo y se hará mediante carta certificada con aviso de retorno. Existirán dos oportunidades como máximo para notificar al afortunado ganador. Una vez agotadas las veces de notificación a los ganadores titulares y sin recibir la presencia de alguno de ellos, o ambos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la notificación, se nombrará próximo ganador titular al primer suplente sorteado y sucesivamente.

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes puntuales participantes en especial quienes resultasen ganadores de los sorteos autorizan a esta Secretaría a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en estos eventos organizados por el Municipio. Asimismo el Ejecutivo podrá publicar los resultados de los sorteos en un diario local de amplia circulación.-

ARTICULO 5°: DETERMINAR que se sortearán dos televisores; uno de ellos estará afectado al grupo de los contribuyentes cumplidores que estén al día con los gravámenes tributarios, y el otro al grupo de los adheridos al Débito Automático (con o sin planes de pago iniciado).

PREMIOS: 1°- TELEVISOR LED 42";
2°- TELEVISOR LED 42";
3°- HELADERA;
4°- NOTEBOOK.-

ARTICULO 6°: AUTORIZAR a Secretaría de Economía a adquirir los artículos necesarios para realizar los sorteos.-

ARTICULO 7°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

GV/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, 11 DICIEM. 2014.-

HÉCTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

CRUCITA A. PEREYRA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

